



**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.**  
NIT. 890.204.594-9

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31-DICIEMBRE-2019.**

**NOTAS DE CARÁCTER GENERAL:**

**1. Naturaleza Jurídica, Denominación y Objeto Social:**

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, con NIT 890.204.594-9 es un Establecimiento Público, creado mediante el Acuerdo Número 017 de junio 11 de 1998 del orden municipal sometido al régimen jurídico previsto en la ley y que hará parte del Sistema Nacional de Cultura y cuya misión y visión se describen a continuación:

El acuerdo 012 de 26 abril año 2006 se modifica el nombre del Instituto Municipal de Cultura por Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. El Consejo Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y especialmente las consagradas en el Artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y que el Considerando:

- a) Que la Ley 300 de 1996, Artículo 14, establece que: "Los departamentos, distritos, los municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diese el carácter de Entidades Territoriales ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y las directrices de las políticas nacional turística, a fin de garantizar un manejo unificado, nacional y coherente del turismo".
- b) Que el "Instituto Municipal de Cultura" fue creado mediante Acuerdo Municipal Nro. 017 de 11 de junio de 1998 como un establecimiento público del orden Municipal que hace parte del sistema Nacional de Cultura, para la planeación, dirección y ejecución de la política cultural de Bucaramanga.
- c) Que mediante Decreto Municipal Nro. 017 de enero 29 de 2002, se creó la Subdirección del Turismo dentro de la estructura interna del Instituto Municipal de Cultura de Bucaramanga.
- d) Que en el Acuerdo Municipal Número 010 de junio 11 de 2004 "Por el cual se adoptó el plan de desarrollo económico, social y de obras públicas para Bucaramanga 2004-2007" "Bucaramanga productiva y competitiva", se incluyó el programa de promoción y divulgación del Turismo, dentro del área de infraestructura, con el propósito de implementar las herramientas necesarias para la promoción y difusión de los servicios turísticos del Municipio de Bucaramanga.
- e) Que el Turismo es considerado como una industria esencial para el desarrollo del país y las entidades territoriales, convirtiéndose en una poderosa herramienta de transformación social, ya que mejora la calidad de vida de la población; es un importante generador de empleo, contribuye a la creación de divisas, valora el patrimonio cultural y natural y dinamiza la inversión.
- f) Que mediante Acta Número 003 de diciembre de 2005 la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura aprobó el cambio del nombre del Instituto Municipal de Cultura por "Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga".

Y RESUELVE: Artículo Primero: Modifíquese el nombre del Instituto Municipal de Cultura por "Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga".

- Misión: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una Entidad descentralizada de la Alcaldía de Bucaramanga, administrativamente autónoma y con patrimonio propio, cuyo objeto es planear, direccionar, ejecutar y evaluar las políticas culturales públicas del municipio de Bucaramanga, para rescatar, preservar y fomentar los valores socio-culturales y afectos turísticos del Municipio de Bucaramanga.
- Visión: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga debe ser una entidad capaz de liderar el desarrollo de la ciudad desde lo cultural y lo turístico alcanzando niveles de sostenibilidad, competitividad, institucionalización de la cultura y el turismo, que logren generar un desarrollo político social y económico-social de la municipalidad.
- El Instituto como principal órgano de planeación, dirección, promoción, ejecución y evaluación de estrategias, proyectos y programas de inversión cultural, será reconocido por poner a disposición de la comunidad sus servicios basado en los principios de equidad, impacto calidad y mejoramiento continuo, siendo una organización que trabaja en función del fortalecimiento de la cultura como herramienta de cambio y mejoramiento del nivel de vida de los bucamangueses.

El Instituto tiene como Objeto: La planeación, dirección, y ejecución de la política cultural del Municipio de Bucaramanga con fundamento en los principios fundamentales y definiciones consagrados en el Título I Artículo 1 de la Ley 387 de 1997. Y en cumplimiento de su objeto social se autoriza para desarrollar entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ Organizar, dirigir, y administrar la prestación del servicio público bibliotecario y la prestación del servicio de radiodifusión a través de la Emisora Luis Carlos Galán Sarmiento a la ciudadanía en general.
- ✓ Brindar programas de capacitación formal e informal y de divulgación de las manifestaciones culturales y el arte.
- ✓ Velar por la protección y conservación del patrimonio cultural de la ciudad.
- ✓ Liderar la política de la cultura ciudadana.
- ✓ Fomentar la investigación para el desarrollo cultural.
- ✓ Facilitar la producción literaria.
- ✓ Establecer vínculos con entidades locales, regionales, nacionales e internacionales para el fomento, estímulo y divulgación de la actividad cultural y del turismo mediante la protección de los lugares históricos y de interés que conforman el patrimonio cultural del Municipio de Bucaramanga.
- ✓ Promocionar culturalmente el Municipio y a los principales exponentes de la Cultura Municipal.
- ✓ Realizar intercambios culturales con otros lugares y garantizar una adecuada administración de los bienes culturales del Municipio.
- ✓ Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social.
- ✓ Participar en la evaluación y formulación de proyectos, planes, programas culturales que permitan el desarrollo del objeto social.
- ✓ Desarrollar acciones que constituyan al mejoramiento de las actividades, productos y/o servicios turísticos de la ciudad para fortalecer su imagen y competitividad.

## 2. Base de Presentación de los Estados Financieros:

### 1. Período Contable:

La información que se revela en los Estados Financieros, corresponde al periodo comprendido entre el 01-Enero a 31-Diciembre año 2019.

### 2. Unidad Monetaria:

De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es el peso colombiano, mediante la cual se registrará la información financiera y contable, ya que corresponde al entorno económico principal en el cual se lleva a cabo las operaciones financieras.

### 3. Clasificación de Activos y Pasivos:

Los activos y pasivos se clasifican según su destinación o su grado de realización o exigibilidad en términos de tiempo, en corrientes y no corrientes. Para el efecto se entiende como activos y pasivos corrientes, aquellas partidas que serán realizables o exigibles en un plazo no mayor a un año, y por un periodo superior a un año se entiende como no corriente.

### 4. Importancia Relativa y Materialidad:

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o material.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación, es material cuando debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio y al resultado del ejercicio, según corresponda.

### 5. Instituto en Marcha:

La información financiera se prepara debido a que el Instituto está en funcionamiento y en condiciones normales continuará estando dentro de un futuro previsible. El periodo de funcionamiento estimado del Instituto es indefinido.

## POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES:

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, el ente público está aplicando el marco conceptual de la contabilidad pública y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, a nivel de documento fuente. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de preparación de los documentos soportes.

La entidad utilizó los criterios y normas de valuación de activos y pasivos, en particular, las relacionadas con la contribución de los activos al desarrollo del cometido estatal, tales como las depreciaciones, amortizaciones y agotamiento de los activos y para el reconocimiento de los hechos financieros, económicos y sociales, se reconocen patrimonialmente aplicando la base de causación para el reconocimiento de las obligaciones que surjan en la actividad financiera.



El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en el proceso de identificación, registro, preparación y presentación de sus estados contables, aplica el marco conceptual de la Contabilidad Pública y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, emanadas de la Contaduría General de la Nación, y demás normas reglamentarias en procedimientos, e instructivos que la modifiquen o adicionen. Asimismo, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

En relación a la Ley General de Archivo, se puede determinar que en la actualidad se puede identificar de manera rápida, ágil y oportuna la consulta de documentos. La información no está microfilmada ni digitalizada.

Durante la vigencia año 2019 se continuará dando cumplimiento a lo contemplado en la Ley 1818 del 29 de Diciembre del año 2016, de saneamiento contable en su artículo 355 "Las Entidades Territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable."; y las circulares conjuntas números 01 de 20-Febrero-2017 y la 02 de 08-Marzo-2017 respectivamente expedidas por La Contaduría General de la Nación y la Auditoría General de la República y La Procuraduría General de la Nación donde hace hincapié en la importancia de que las Entidades Públicas revelen en forma fidedigna en sus estados financieros la realidad económica financiera y patrimonial, con fin de establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones.

#### **Marco Jurídico Implementación NICSP en Colombia:**

Que mediante la resolución 354 de 2007, expedida por la U.A.E de la contaduría general de la nación (CGN), se adoptó el régimen de contabilidad pública conformado por el plan general de contabilidad pública, y definió su ámbito de aplicación.

Que mediante resolución 355 de 2007, expedida por la CGN, se adoptó el plan general de contabilidad pública integrado por el marco conceptual, y la estructura y descripción de las clases.

Que mediante resolución 356 de 2007, expedida por la CGN, se adoptó el manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública integrado por el catálogo general de cuentas, los procedimientos contables y los instructivos contables.

Que la ley 1314 de 2009 es una ley de intervención económica para expedir normas contables, de información financiera y aseguramiento de la información, que conformen a un sistema único y homogéneo, de alta calidad, comprensible y forzosa observancia.

Que el artículo 1 de la ley 1314 de 2009 establece que la ley está orientada a regular la transferencia de las operaciones económicas y a dar seguridad a la información producidas por las empresas, lo que permite que Colombia dirija el régimen jurídico contable hacia la convergencia internacional.

Que el artículo 6 de la ley 1314 de 2009 establece que bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de funcionamiento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública como organismo de normalización técnica de normas Contables, de información financiera y aseguramiento de la información.

Que el artículo 12 de la ley 1314 de 2009 contemplan que las diferentes autoridades con competencia sobre entes privados o públicos deberán garantizar que las normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información de quienes participan en un mismo sector económico sean homogéneas, consistentes y comparables y que para el logro de este objetivo, la autoridad de regulación y de supervisión, obligatoriamente, coordinarán el ejercicio de sus funciones.

Que la Contaduría General de la Nación, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, publicó en el mes de junio del 2013, el documento "estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia normas internacionales de información de la regulación contable pública hacia normas internacionales de información financiera (NIIF) y normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP)", que contenía la propuesta de política de regulación contable pública, la cual socializó en las principales ciudades del país.

Que mediante Resolución 734 de 2013, expedida por la CGN, se incorporó en el régimen de contabilidad pública el marco normativo dispuesto en el anexo del decreto 2784 de 2012, el cual es aplicable a las entidades definidas en su artículo 2 y se estableció el cronograma de aplicación de dicho marco normativo.

Que dadas las funciones constitucionales y legales asignadas al Contador General y a la Contaduría General de la Nación de "uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública; elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley," para el caso de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, se han previsto definir un modelo de contabilidad con las siguientes características para el caso de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, se han previsto definir un modelo de contabilidad con las siguientes características:

- a) Que tengan como referente las normas internacionales de información financiera (NIIF), emitidas por el consejo de normas internacionales de contabilidad internacional accounting standards board (IASB).
- b) Que privilegie criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación uniformes.
- c) Que homogenice políticas contables.

Que el comité interinstitucional de la comisión de estadísticas de finanzas públicas, a través de la mesa de entidades integrada por la dirección general de política macroeconómica, la dirección general de presupuesto y la dirección de apoyo fiscal del ministerio de hacienda y crédito público, el banco de la república; el DANE; la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación, luego a acuerdo en cuanto a la clasificación de las entidades que conforma el sector público colombiano, los cuales están consignados en las actas de la mesa de entidades y del comité interinstitucional de la comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas y para dicha clasificación se tomaron como referencias los criterios establecidos en el manual de estadísticas de las finanzas públicas y el documento técnico elaborado por la dirección de política macroeconómica.

Que para definir el ámbito de aplicación del marco normativo para las empresas que no cotizan en bolsa y que no captan ni administran ahorro del público, la CGN adoptó la clasificación efectuada por el comité interinstitucional de la comisión de estadísticas de las finanzas públicas a través de la mesa de entidades.

De acuerdo a la Resolución 533 de Octubre de 2015 El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga se encuentra dentro del listado de entidades sujetas expedido por la CGN con el numeral 1517.

La Contaduría General de la Nación con base en sus Facultades expidió la Resolución 533 de Octubre 08 de 2015, modificada por la Resolución 693 de 2016 por la cual incorpora el Nuevo Marco Técnico Normativo Contable para las entidades de Gobierno modificado por la Resolución 113 de Abril 01 de 2016, Resolución 620 de Noviembre 26 de 2015 que incorpora el Nuevo PUC para las entidades de Gobierno, y la Resolución 087 del 16 de marzo del 2016 la cual establece la información a reportar y establece el plazo para ello.

Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa.

Con independencia de que las entidades de gobierno tengan o no personería jurídica, las actividades de producción y distribución de bienes o servicios que desarrollan se realizan generalmente de forma gratuita o a precios de no mercado. Por ello, estas entidades se caracterizan porque no tienen ánimo de lucro y sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias. Además, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso están vinculados estrictamente a un presupuesto público, lo que implica que la capacidad de toma de decisiones está delimitada, puesto que existe un carácter vinculante y restrictivo de la norma respecto al uso o destinación de los recursos y al límite de gastos a que se obligan las entidades.

De acuerdo con la organización administrativa, las entidades de gobierno pueden hacer parte del nivel nacional o territorial. En el nivel nacional se encuentran, entre otros: ministerios, departamentos administrativos, unidades administrativas especiales, superintendencias, corporaciones autónomas regionales, establecimientos públicos, agencias gubernamentales y universidades.

Por su parte, en el nivel territorial se encuentran, entre otros: gobernaciones, alcaldías y establecimientos públicos.

#### **Métodos de Valuación:**

A continuación, se describen las principales políticas y prácticas contables:

- a) **Reconocimiento:** Para el reconocimiento de los derechos, bienes y obligaciones ciertas, los cuales representan activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y/o gastos, se aplicó la base de causación.
- b) **Deudores:** Estos derechos han sido reconocidos y clasificados de acuerdo con la naturaleza y característica de la operación generadora, y se registran por el valor de derecho cierto de cobro.



- c) **Propiedad, Planta y Equipo:** Se contabilizan al costo de adquisición.
- d) **Otros Activos:** Los otros activos comprenden los cargos diferidos, los intangibles.
- e) **Valorizaciones:** Las valorizaciones, que forman parte del activo y patrimonio, incluyen: el exceso del valor intrínseco o de mercado de las inversiones patrimoniales sobre su costo neto en libros. El exceso de la valorización económica determinada técnicamente de los activos, sobre su costo neto en libros, en la fecha de su valorización.
- f) **Cuentas Por Pagar:** Representa obligaciones a cargo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, originadas en la adquisición de bienes o servicios recibidos.
- g) **Pasivos Estimados:** Comprenden las provisiones constituidas para el cumplimiento de las obligaciones en las cuales se tiene algún grado de incertidumbre en cuanto a su valor final y son básicamente las provisiones para contingencias.
- h) **Cuentas de Orden:** Se registrarán bajo cuentas de orden los derechos y las responsabilidades contingentes. Las cuentas de orden se generan en el proceso de saneamiento contable que desarrolle la Entidad durante la vigencia año 2018.

## 2. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

### DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES Y CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS:

La contabilidad y los estados financieros del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga se cifran a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

#### NOTA 1:

##### CLASE 1 – ACTIVOS:

##### 1110: EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

Los saldos de las cuentas se encuentran conformados por el grupo de cuentas corrientes y de ahorros como se detallan a continuación:

Las conciliaciones bancarias se realizan mensualmente en forma oportuna en el mes siguiente, cuando las Entidades Financieras han enviado los extractos bancarios de las cuentas corrientes y de ahorro que maneja el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

BANCOS	CUENTAS CORRIENTES	DESTINACIÓN	VALOR
Gnb Sudameris	71015614	Estampilla Procultura	1,011,569,264.49
Gnb Sudameris	70815758	Aporte Municipal	731,281,451.95
Gnb Sudameris	70816947	Rendimientos Financieros	5,760,402.20
Gnb Sudameris	70815766	Venta de Servicios	27,683,123.48
<b>TOTAL CUENTAS CORRIENTES</b>			<b>1,776,294,242.12</b>
BANCOS	CUENTAS DE AHORRO	DESTINACIÓN	VALOR
Davivienda	10957294-1	Recursos Ley 715-Cultura	126,276.53
Davivienda	47800120736	Recursos Ley 715-Inversión	93,912.85
Gnb Sudameris	90700813950	Estampilla Procultura	877,387,399.11
Gnb Sudameris	90700854000	Seguridad Social de Artistas	3,241,693,738.76
Gnb Sudameris	90700856300	Aporte Municipal	2,273,544,450.37
Gnb Sudameris	90700856310	Venta de Servicios	24,610,138.79
Gnb Sudameris	90700861100	Convenios	173,010,800.37
Gnb Sudameris	90700911920	Contribución Parafiscal	578,543,559.87
Gnb Sudameris	90700932420	Rendimientos Financieros	469,914,888.36
Gnb Sudameris	90700941560	Propósito General-Inversión	525,567,668.79
Banco Agrario de Colombia	4-6001-304540-3	Banco Agrario de Colombia	30,367.00
<b>TOTAL CUENTAS DE AHORROS</b>			<b>8,164,523,200.80</b>

Comprende los recursos de liquidez inmediata que se consignan en las cuentas corrientes y de ahorro que maneja la Entidad y donde se consignan los dineros como son las transferencias giradas por el Municipio de Bucaramanga por concepto de Aporte Municipal, Recursos Ley 715, Convenios, etc.

**NOTA 2:****GRUPO 12 – INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO:****1224 Otras Inversiones de Administración de Liquidez al costo:**

En relación a las Inversiones corresponde a 51.593 cuotas o partes de interés social por un valor nominal de \$1.000(mil pesos moneda corriente cada una) para un total de \$ 51'593.000 (cincuenta y un millón quinientos noventa y tres mil pesos moneda corriente) adquiridas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a la Televisión Regional del Oriente Limitada, Canal Regional TRO, Sigla TRO LTDA, según Escritura Pública Nro. 03162 del 30-diciembre-2005.

**NOTA 3:****GRUPO 16 – PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:**

Representa los bienes tangibles adquiridos para el desarrollo de las actividades inherentes a su cometido estatal, con la intención de emplearlos en forma permanente; los bienes del Instituto están registrados por su costo de adquisición y sobre los mismos no pesa ningún tipo de restricción o pignoración.

A estos Activos, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga les ha dado el tratamiento contemplado en las normas expedidas por Contaduría General de la Nación como son: la contabilización al costo de adquisición y su depreciación en forma individual.

El valor de este grupo a 31-Diciembre-2019 corresponde a un valor de \$ 23'444.254.086,98 debidamente identificado e individualizado y se encuentra conformado de la siguiente manera:

El grupo de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, lo constituye los "Terrenos" que corresponde a un valor de \$ 4'005.580.000 que representan el terreno donde se encuentra funcionando el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga ubicado en la Calle 30 Nro. 26-117 en el Barrio Antonia Santos-Parque de los Niños.

En la cuenta 164001 "Edificios y Casas" en este rubro se encuentra la Edificación donde funciona el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para un total de \$ 17'600.795.470,99.

Maquinaria y equipo por valor de \$ 1'354.275.395,60 que comprende equipos de música por valor de \$ 457'720.194,60; instrumentos musicales y sus accesorios por valor de \$ 2'007.786,04; herramientas y accesorios \$ 1'580.001; otras maquinarias y equipo \$ 894'975.200; muebles, enseres y equipos de oficina \$ 625'115.307,04; equipo y máquina de oficina \$ 7'738.518,44; otros muebles y enseres y equipo de oficina \$ 3'240.000; equipo y máquina para la comunicación \$ 236'753.954,79; equipo de computación \$ 999'197.292,65; equipo de transporte y tracción y elevación \$ 89'811.141,28.

La depreciación de propiedades, planta y equipo se calcula en forma individual con base en el costo de adquisición por el método de línea recta, con base en la vida útil probable de los activos, establecida por la Contaduría General de la Nación, así:

ACTIVOS DEPRECIABLES	VIDA UTIL
Edificación	50
Maquinaria	20
Muebles y Enseres	10
Equipo de Oficina	7
Equipo de Computador	3
Equipo de Comunicación	5
Vehículos	12

El saldo de la depreciación acumulada del grupo de propiedad planta y equipo a 31-Diciembre-2019 corresponde a un valor de \$ 1'478.252.993,83 y comprende:

Edificaciones donde funciona el Instituto \$ 644'613.279,95.  
 Maquinaria y Equipo \$ 245'774.658,65.  
 Muebles, Enseres y Equipo de Oficina \$ 173'802.949,37.  
 Equipo de Comunicación y Computación \$ 340'886.210,50.  
 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación \$ 73'175.895,36.

La Entidad continúa desarrollando procesos de mejoramiento continuo. Los saldos que se encuentran registrados en la cuenta de propiedad planta y equipo están siendo ajustados al software de inventario de acuerdo al levantamiento físico de los mismos efectuados a cada una de las áreas que integran el Instituto, dado el proceso de sostenibilidad de la información financiera.

**NOTA 4:****GRUPO 17 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES:**

**1710: BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO**

Los saldos por el periodo a 31-Diciembre-2019 en bibliotecas fue de \$ 1'322.245.340,94 representado en todo el material bibliográfico propiedad de la Entidad.

**1715: BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES:**

Refleja un valor de \$ 1'660.662.767 representado en pinturas, cuadros y obras de artes de artistas de tala local, regional y nacional.

**NOTA 5:****1970: INTANGIBLES:**

Adquisición de licenciamiento software de una solución de antivirus para 141 equipos que pertenecen a la biblioteca pública Gabriel Turbay y al Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga.

**NOTA 8:****CLASE 2: PASIVOS:****24 CUENTAS POR PAGAR:**

Las cuentas por pagar corresponden a los derechos de pago originados en la prestación de servicios recibidos, o por la compra de bienes y demás obligaciones contraídas a favor de terceros. Estas obligaciones se reconocen en el momento en que el servicio o el bien se haya recibido y que a 31-Diciembre-2019, se encuentran pendientes de pago por valor de \$ 2'139.101.505,07, según Resolución Nro. 10 de fecha 17-Enero-2020 y de las cuales se detallan a continuación:

<b>RELACION DE CUENTAS POR PAGAR A 31-DICIEMBRE-2019</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Valor</b>
ASOCIACION CULTURAL INCLUBACION TEATRO	3.232.400.00
ARIAS ARIAS JOSE ALBERTO	16.921.000.00
GUALDRON ALNERKY SAAHID	1.600.000.00
QUINTERO GUERRERO WEYMAR	1.600.000.00
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ARGOS ARTES Y OFICIOS	11.500.000.00
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA	6.000.000.00
MALDONADO CLAUDIO JORGE ANDRES	1.800.000.00
CORPORACION GRUPO DE INTEGRACION FOLKLORICA DE SANTANDER "GIFOS"	3.300.000.00
PARRA RINCON LUISA FERNANDA	3.600.000.00
HERNANDEZ OSPINO RAFAEL ANTONIO	1.800.000.00
TÓLOZA VELANDIA FERNEY	1.800.000.00
BETANCOURT ANAYA EDUARDO	3.900.000.00
CACERES CORZO DIDIER	2.800.000.00
NOYA ORTIZ YAMID ANTONIO	3.900.000.00
CORPORACION ARTISTICA GUSTAVO GOMEZ ARDELA	1.600.000.00
SGAREZ PACHECO FREDDY LEONARDO	1.500.000.00
CACERES GUERRERO JOSE MANUEL	6.100.000.00
BERNAL RINCON ZORAIDA	1.800.000.00
CORPORACION EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE	60.000.000.00
JEREZ MEDINA WILLIAM HERNANDO	3.000.000.00
IRARRA CUEDA JUAN	1.800.000.00
PARADA PINTO GLORIA ROCIO	1.800.000.00
URREGO BOHORQUEZ YURY MAYERLY	2.500.000.00
NAVARRO BARRIOS ASTRID ELENA	1.800.000.00
NAVAS BARAJAS OSCAR HERNANDO	4.000.000.00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB	10.000.000.00
UNION TEMPORAL SIGLO XXI	17.271.786.00
CDJ BTL S.A.S	220.300.000.00
MEJIA PINILLA JENNIFER DANIELA	1.800.000.00
PUESTES REYNA YENI CATHERINE	3.600.000.00
MATEUS BUENAHORA JOSE OMAR	1.800.000.00
FUNDACION TEATRO SANTANDER	184.975.000.00
GRUPO BUCARAMANGA LTDA	3.071.813.00
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	35.807.557.00
CAMPESA S.A	26.791.642.00
CLUBIDES FIERRO JENNY YOLEIMA	6.000.000.00
CONSORCIO CULTURASANTANDER	520.403.605.00
JANUM SAS	22.372.000.00
TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A	51.840.000.00



OSORIO CABALLERO JAIRO	140.210.716.00
CONSORCIO BIBLIOTECA JG 2019	422.784.488.07
GRUPO EMPRESARIAL CREAR COLOMBIA S.A.S	4.048.380.00
PROINTEL COLOMBIA S.A.S	124.721.509.00
COASCON SAS	88.040.508.00
SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	37.694.504.00
CHACÓN SALCEDO CRISTIAN	3.033.333.00
ARIAS ARAQUE DAVID LEONARDO	175.001.00
CONTRERAS RODRIGUEZ LAURA MARCELA	4.083.334.00
DOMINGUEZ LONDOÑO MARIA FERNANDA	13.330.334.00
ACINPRO-ASOCIACION COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS	1.656.232.00
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	1.189.145.00
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA-SAYCO	30.019.205.00
ACINPRO-ASOCIACION COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS	18.865.755.00
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>2.139.101.805.07</b>

Las otras cuentas por pagar corresponden a un valor de \$ 4.108.813.988,69 representados así:

Cheques no cobrados o por reclamar	607.389.198.00
Creador y gestor cultural	3.234.806.092.69
Otros litigios y demandas	266.618.698.00

El valor de \$ 266.618.698, corresponde a la provisión de los pasivos en procesos jurídicos donde la Entidad es parte demandada por medio de control de Reparación Directa que elevo en contra de la Entidad el Señor Guillermo Antonio Quiroga Tovar, en la cual solicita el pago de los derechos de autor por la reproducción de su obra literaria llamada "La Hormiga Culona con Gafas" y los perjuicios derivados del no pago de los mismos. Calificación realizada con obligación probable.

#### NOTA 7:

##### CLASE 4: INGRESOS:

Se registran los conceptos correspondientes al recaudo recibido por la Tesorería General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga por conceptos como son la Estampilla Pro-Cultura, venta de servicios, Convenios y Transferencias del Municipio de Bucaramanga como son los recursos Ley 715, y Recursos Propios de los cuales se detallan a continuación:

Estampilla Pro cultura	7.199.065.589,72
Venta de Servicios	23.789.107,51
Convenios	1.500.000.000,00
<b>TRANSFERENCIAS:</b>	
Aporte Municipal	15.619.395.698,00
Recursos Ley 715	1.016.179.694,42
Recursos Ley 715-Propósito General	2.525.448.961,77
Contribución Parafiscal	41.522.619,71
<b>OTROS INGRESOS:</b>	
Rendimientos Financieros	392.558.324,66
Ingresos sin contraprestación	777.530.739,00

Se recibieron computadores del proyecto de cooperación internacional con la República de Corea, a través de la Agencia nacional de la información NIA, en la suma de \$ 777.530.739

Durante el año 2019 el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, celebro el Convenio Interadministrativo Nro. 095 de Marzo-01-2019, suscrito con la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, por un valor de \$ 1.500.000.000 cuyo objeto: "Es aunar esfuerzos entre el Municipio de Bucaramanga y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para el desarrollo del proyecto implementación de la estrategia aguante la barra: barrismo tolerante, aportar, convivir y alentar en el marco de la seguridad ciudadana del Municipio de Bucaramanga y el Instituto se compromete a diseñar, concertar e implementar estrategias de formación en artes y oficios, para las barras de futbol de la ciudad de Bucaramanga que generen un acercamiento a ellas con la ciudadanía y favorezcan el cuidado del territorio.

#### NOTA 8:

##### CLASE 5: GASTOS:

Corresponde a los egresos necesarios en que incurre el Instituto para cumplir con su objeto social los cuales ascendieron a la suma de \$ 23.651.181.771,30.



#### **51 DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN:**

Durante el Segundo Año 2019, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, realizó los siguientes gastos:

##### **5101 Sueldos y Salarios:**

Se cancelaron los sueldos y otras asignaciones salariales a los funcionarios de la Entidad por valor de \$ 1.887.537.689 que incluyen: los sueldos de personal, bonificación por servicios prestados, cesantías al fondo nacional del ahorro y a la caja de previsión social municipal, etc.

##### **5102 Contribuciones Imputadas:**

Valor de \$ 1.411.591.387,88 por concepto de registro del 20% de retención de Estampilla Pro cultura para el fondo Territorial de Pensiones del Municipio de Bucaramanga.

##### **5103 Contribuciones Efectivas:**

Se refleja un valor pagado de \$ 431.667.672 comprende los pagos realizados a las Cajas de Compensación Familiar Comfenalco en la suma de \$ 77.188.700 y los pagos a seguridad social en salud \$ 141.824.700 como la Esp Sanitas, Cafesalud Eps, Salud Total, Coomeva Eps, Salud vida, EPS Sura, EPS Sanitas, Nueva Empresa Promotora de Salud. Se realizó el pago a riesgos laborales a la empresa ARL Sura por valor de \$ 12.363.200 y pagos correspondientes a los fondos de pensión \$ 200.290.072 como son Porvenir, Colpensiones, Protección, Colfondos, etc.

##### **5104 Aportes sobre la Nómina:**

Se realizaron pagos en la suma de \$ 98.538.400, de los cuales se canceló al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar \$ 57.920.800 y al SENA en la suma de \$ 38.617.600.

##### **5107 Prestaciones Sociales:**

Se canceló en la vigencia año 2019 un total de \$ 408.057.843, que comprende vacaciones, intereses a las cesantías, prima de navidad, prima de servicios, etc.

##### **5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS:**

En este rubro se incrementaron por la contratación en los servicios profesionales en el instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga para acompañar y asesorar a la subdirección técnica en la coordinación general del programa de formación en artes desarrollado a través de la escuela municipal de artes y oficios EMA, con el fin de orientar, gestionar e implementar su direccionamiento estratégico, así como también contratar la prestación de servicios profesionales en el instituto, como gestor cultural para asesorar y acompañar a la dirección general de la entidad, en la implementación de estrategias que fortalezcan el sector cultural, así como en la creación, diseño y desarrollo de proyectos artísticos, que contribuyan y estimulen la formación cultural de la ciudad, según especificaciones esenciales.

También se dio apoyo al proyecto denominado "implementación de la estrategia aguante la barra: barrisco tolerante, aportar, convivir y alentar en el marco de la seguridad ciudadana del municipio de Bucaramanga.

También se reconocieron estímulos por los servicios prestados en calidad de jurados en las diferentes categorías a participar como fue de las convocatorias al concurso de literatura Jorge Valderrama Restrepo 2019 del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga; al igual que jurados de la convocatoria circulación en ágoras - piz, y para la convocatoria fondo de itinerancia y circulación; convocatorias de cultura a la calle. Etc. A su vez, se reconocieron estímulos artísticos, en calidad de ganadores en todas las categorías.

##### **5111: Generales:**

Se generaron gastos relacionados con adecuación y remodelación fase II de la biblioteca pública municipal Gabriel Turbay como interventorías, ingeniera civil para apoyar la supervisión de las diferentes obras a ejecutar por la entidad; servicio de mantenimiento para realizar la remodelación y restauración del ascensor marca Mitsubishi ubicado en las instalaciones de la biblioteca pública Gabriel Turbay, servicio de mantenimiento aires acondicionado del auditorio Pedro Gómez Valderrama.

También se generaron gastos en servicios profesionales en ingeniería brindando soporte técnico especializado, para el buen funcionamiento de los equipos que hacen parte de la emisora Luis Carlos Galán Sarmiento.

Se mejoraron los ambientes académicos de la escuela municipal de artes y oficios de Bucaramanga incluida su instalación a ubicarse en el centro cultural del oriente incluyendo los puntos eléctricos para el mejoramiento de ambientes académicos de la escuela municipal de artes y oficios de Bucaramanga.

Se contrató la prestación de servicios profesionales para asesorar y garantizar el cumplimiento de actividades de planeación y análisis de las diferentes metas del plan de desarrollo "gobierno de los ciudadanos y ciudadanas 2016-2019".

Se realizó contratación para realizar actividades como formador de cultura, que permitan desarrollar la estrategia de cultura ciudadana "del mismo lado 2019" la cual se encuentra enmarcada en el convenio interadministrativo celebrado con metrolínea, con la finalidad de mejorar la convivencia y el respeto del ciudadano al espacio público y el patrimonio, impactando a la comunidad que utiliza el sistema de transporte masivo - metrolínea s.a.

Se realizó acompañamiento y seguimiento del plan municipal de lectura, escritura y oralidad "leo" como extensión de la biblioteca pública municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, en todos los sectores sociales y demográficos de las comunas 1 y 2 del municipio de Bucaramanga durante la vigencia del 2019.

Cancelación del arrendamiento de 200 metros cuadrados de terreno, ubicados en el costado occidental del predio denominado Buenavista, situado en la vereda san pablo del municipio de Lebrija, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria n° 300-80553, en el cual se encuentra ubicada e instalada la antena transmisora con la cual se garantiza el funcionamiento y difusión de la emisora cultural Luis Carlos gatan sarmiento del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, correspondiente a la vigencia 2019.

Contrato de arrendamiento de espacios para el funcionamiento de la escuela municipal de artes y oficios de Bucaramanga (Ema) para el 2019, con el fin de fortalecer el centro cultural del oriente colombiano como edificación declarada patrimonio de la nación, en cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo para el sector cultura, y las funciones propias del instituto.

También se contrató el arrendamiento de espacios físicos de la infraestructura de metrolínea para realizar publicidad en algunas estaciones del sistema integrado de transporte de pasajeros y en un bus articulado, con el fin de fomentar el turismo realizando difusión de la feria bonita - fiesta de la cultura

Y un contrato de arrendamiento de un local comercial para desarrollar el proceso de aerografía 2019, dirigido a 45 miembros de la comunidad barista en cumplimiento del convenio interadministrativo Nro. 95 de 2019, suscrito entre la secretaria del interior del municipio de Bucaramanga y el Instituto.

Se cancelaron servicios públicos como fueron de teléfono \$ 140'410,995; servicio de electrificadora \$ 97'106,534; servicio de acueducto \$ 9'649,230, los cuales ascendieron a \$ 247'166,759.

Se contrató el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimonial del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga.

Durante el año 2019, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo apoyo un sinnúmero de actividades artísticas y culturales en el Municipio de Bucaramanga, algunas a saber fueron: Se fortaleció la producción artística a través del fortalecimiento de actividades culturales, artísticas, artesanales, gastronómicas, en el marco de la celebración de la versión 70 de la feria bonita - "fiesta de la cultura" de Bucaramanga 2019, con el fin de fomentar el turismo en la ciudad de Bucaramanga, en cumplimiento de la misión del instituto municipal de cultura y turismo.

Se apoyó la prestación de los servicios de operación logística y operativa, para el evento expo aladi 2019, como estrategia de reconocimiento turística, con el fin de posicionar Bucaramanga a nivel internacional, en sus diferentes ejes estratégicos que impactan de manera transversal el desarrollo económico de la región y el sector del turismo.

El instituto apoyo la realización de cuatro (4) acciones artísticas que fomenten la materialización de un espacio de sensibilización corporal, descubrimiento y revelación del talento humano para la convivencia, la creación, la renovación y la construcción de relaciones pacíficas, las cuales estarán dirigidas a 100 integrantes de la barra fortaleza leoparda sur que conforman el desarrollo del proyecto denominado: "implementación de la estrategia aguante la barra: barrismo tolerante, aportar, convivir y alentar en el marco de la seguridad ciudadana del municipio de Bucaramanga".

Se apoyó el servicio de difusión y divulgación a través de la puesta en marcha de una estrategia de medios de comunicaciones digitales, para la consolidación de la marca ciudad, de conformidad con el proyecto "Bucaramanga te activa" que permitan el fomento del turismo en el municipio de Bucaramanga posicionándola a nivel nacional e internacional.

El Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga realizo convenio con la universidad autónoma de Bucaramanga - unab- con el fin de promover las diferentes expresiones de la literatura, la



escritura, las letras y el arte, dentro del marco de la 17a versión de la feria del libro de Bucaramanga, libro 2019, a realizarse en la ciudad de Bucaramanga.

Y con el Teatro Santander realizo convenio de asociación para aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para la puesta en marcha del proyecto denominado "apoyo al desarrollo de la programación del teatro Santander en la ciudad de Bucaramanga, durante la temporada de relanzamiento y posicionamiento con patrimonio cultural vigencia 2019", con el propósito de crear circuitos de prácticas artísticas y culturales locales, nacionales e internacionales que beneficien a la ciudadanía en general y generen dinámicas de uso e interacción positiva con el patrimonio cultural.

También apoyo el servicio de transporte terrestre automotor especial y de carga y transporte aéreo para garantizar el desarrollo de las actividades artísticas y culturales programadas del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga. Por lotes de la siguiente manera: lote 1: prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para garantizar las actividades artísticas y culturales proyectadas por el Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, en cumplimiento de los programas: escuela municipal de artes y oficios - Erna, cultura a la calle, lectura, escritura y oralidad - leo, y la emisora Luis Carlos galán sarmiento. lote 2: prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para llevar a cabo actividades establecidas en el convenio interadministrativo no 95 de 2019 suscrito entre el imct y el la secretaria del interior del municipio de Bucaramanga, cuyo objeto es: aunar esfuerzos para el desarrollo del proyecto denominado "Implementación de la estrategia aguante la barra: barrismo tolerante, aportar, convivir y alentar en el marco de la seguridad ciudadana del municipio de Bucaramanga". Lote 3: prestar los servicios de transporte aéreo para llevar a cabo actividades establecidas en el convenio interadministrativo no 95 de 2019 suscrito entre el imct y el la secretaria del interior del municipio de Bucaramanga, cuyo objeto es: aunar esfuerzos para el desarrollo del proyecto denominado "implementación de la estrategia aguante la barra: barrismo tolerante, aportar, convivir y alentar en el marco de la seguridad ciudadana del municipio de Bucaramanga".

Se canceló a la Contraloría Municipal de Bucaramanga la suma de \$ 83'821.832 por concepto de cancelación cuota de fiscalización y auditeje.

#### **NOTA 9:**

#### **GRUPO: 53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES:**

##### **5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:**

Valor \$ 766'516.884 correspondiente a la depreciación en línea recta que se realizó a la propiedad, planta y equipo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de acuerdo a la vida útil proyectada de Edificación 50 años, Maquinaria 20 años, Muebles y Enseres 10 años, Equipo de Oficina 7 años, Equipo de cómputo 3 años, Equipo de comunicación 5 años, Vehículos 12 años.

##### **5373: PROVISIONES DIVERSAS:**

Valor \$ 705'795.693 representado en el 10% de la Estampilla Procultura, el cual se destina para la seguridad social del creador y gestor cultural en cumplimiento a la Ley 397 de Agosto-07-1997, en su artículo 38, modificada por la Ley 688 de Julio-30-2001, en su artículo 38-1. Numeral 4.

##### **5804 Financieros:**

Se registró un valor de \$ 53'929.859,31 correspondiente al cuatro por mil que descuentan los bancos en las cuentas corrientes y de ahorros del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

  
OFELIA ESLAVA FORERO  
Profesional Universitario



## INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

### CERTIFICACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos Representante Legal, Subdirectora Administrativa y Financiera y el Contador Público del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, con NIT 890.204.594-9.

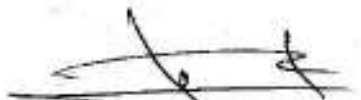
#### CERTIFICAMOS:

Que hemos preparado los Estados Financieros Básicos como son: El Estado de Resultados, El Estado de Situación Financiera y El Estado de Cambios en el Patrimonio incluyendo sus correspondientes notas con fecha de corte a 31 Diciembre año 2019, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, y el Decreto 2649 de 1993.

Los procedimientos y normatividad legal vigente han sido aplicados uniformemente durante la vigencia año 2019 y reflejan razonablemente la situación Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con NIT 890.204.594-9 con fecha de corte a 31 Diciembre año 2019, y, certifica:

- a) Que las cifras con los que se prepararon los Estados Financieros con fecha de corte a 31-Diciembre-2019 fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad.
- b) Que garantizamos la existencia de los Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con la fecha de corte del documento.
- c) Que confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- d) Que además certificamos que los hechos económicos, han sido clasificados, descritos y revelados, de manera correcta.
- e) Que no hemos tenido conocimiento de Irregularidades que involucren a empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados.
- f) Que la información revelada en los Estados Financieros refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la Entidad.
- g) Que las operaciones del periodo contable realizados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se encuentran respaldados por documentos soportes contables.

La presente certificación de los Estados Financieros, se expide en la ciudad de Bucaramanga a los doce (12) días del mes de Febrero del año 2020.

  
NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ  
Director General  
91 226.353 Bucaramanga

  
OPELIA ESLAVA FORERO  
CC 37 890.802 San Gil  
C.P 52844-T